



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

5539***Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la ASU 33/02 del PGOU, sita en la calle Ramón y Cajal, 32 de Sant Antoni de Portmany***

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023 ha acordado la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la ASU 33/02 del PGOU, sita en la calle Ramón y Cajal, 32 de Sant Antoni de Portmany y de conformidad con los artículos 54, 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se procede a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

A su vez, la documentación que contiene el Estudio de detalle de la ASU 33/02 del PGOU, sita en la calle Ramón y Cajal, 32 de Sant Antoni de Portmany, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia alojado en la web municipal, en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas; 7.1 Planeamiento Urbanístico; 7.1.1 Planeamiento de Desarrollo.

Dada cuenta el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 24 de febrero de 2023 por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la ASU 33/02 del PGOU, sita en la calle Ramón y Cajal, 32 de Sant Antoni de Portmany presentado por la entidad la entidad RUMBCLAS, S.L.; con C.I.F. número B-1660613 cuya documentación así como informe técnico municipal favorable de fecha 8 de enero de 2023 así como anexo al informe municipal favorable de fecha 26 de enero de 2023 que cuentan con la siguiente url de verificación <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/JJFZ2YGYN49R3M6RE7TLWAWK4> y <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/Q2ZSHCCJPK2PJTHH53HA4J95W> respectivamente, se halla disponible en el portal de transparencia, alojado en la web municipal

<https://transparencia.santantoni.net/t/planeamiento>.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre de urbanismo de las Islas Baleares, y de conformidad con el Acuerdo de aprobación inicial, se procedió a someter a información pública durante el plazo de treinta días, mediante (i) anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 30 de fecha 9 de marzo de 2023, (ii) inserción de anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el periodo del 28 de febrero de 2023 al 30 de marzo de 2023 (obra al expediente certificado de auditoría de la publicación referida) y (iii) publicación de anuncio en el “Diario de Ibiza” de 10 de marzo de 2023.

Visto que en fecha 9 de marzo de 2023, fue remitido mediante notificación electrónica debidamente recibida en misma fecha, oficio al Consell Insular d'Eivissa, Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias, Ordenación Turística, y Lucha contra el Intrusismo, en solicitud del informe preceptivo como administración con competencia en materia de urbanismo y que, habiendo transcurrido el plazo de dos meses, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento informe alguno de la citada Administración, debiéndose entender que se ha cumplido con el trámite legalmente prevenido y que, en consecuencia, el informe se ha emitido de forma favorable y se puede continuar con la tramitación.

Visto que el estudio de detalle tiene como objeto una única parcela y que se ha identificado a los propietarios colindantes siendo éstos el presente Ayuntamiento, todo ello a los efectos de la tramitación del estudio de detalle que nos ocupa motivo por el que se considera cumplido el deber de notificación con la tramitación del presente procedimiento.

Visto que habiendo transcurrido el plazo de información pública, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento alegación alguna en el plazo prevenido.

Visto que, de conformidad con la tramitación legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 54, 55 y 59 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados, se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de detalle en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se remitirá un ejemplar diligenciado al Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares y al Consejo Insular

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 94 m) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Visto el informe propuesta de resolución emitido por la Técnico de la Administración General del departamento de Urbanismo y Actividades en fecha 12 de mayo de 2023, así como dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 22 de mayo de 2023.





ACUERDO

Primero. APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de detalle de la ASU 33/02 del PGOU, sita en la calle Ramón y Cajal, 32 de Sant Antoni de Portmany redactado y presentado por el arquitecto D. José María García Sánchez, sin visar, firmado electrónicamente el 30 de diciembre de 2022 junto con la documentación anexa presentada en fecha 16 de enero de 2023 mediante registro de entrada núm. 2023-E-RE-365 consistente en; (i) memoria justificativa y descriptiva del estudio de detalle de la ASU 33/02 del PGOU, sita en la calle Ramón y Cajal, 32 de Sant Antoni de Portmany redactada por el arquitecto José María García Sánchez, Colegiado nº 362557 en el C.O.A.I.B., con D.N.I. núm. 23253425B firmada digitalmente en fecha 16 de enero de 2023; (ii) justificación de no necesidad de evaluación ambiental redactada por el arquitecto José María García Sánchez firmada digitalmente en fecha 16 de enero de 2023 y (iii) planos firmados el 16 de enero de 2023 a escala 1/300, todo ello presentado en nombre y representación de la entidad RUMBCLAS, S.L.; con C.I.F. número B-1660613, todo ello según informe técnico municipal favorable de fecha 8 de enero de 2023 así como anexo al informe municipal favorable de fecha 26 de enero de 2023 que cuentan con la siguiente url de verificación

<https://santantoni.sedelectronica.es/doc/JJFZ2YGYN49R3M6RE7TLWAWK4> y

<https://santantoni.sedelectronica.es/doc/Q2ZSHCCJPK2PJTHH53HA4J95W> respectivamente,

Segundo. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», así como Insertar anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Tercero- Comunicar y remitir al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al Consell d'Eivissa el presente Acuerdo de aprobación definitiva con remisión del Estudio de Detalle y documentación anexa.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo y resto de la documentación del Estudio de Detalle en la web municipal de transparencia.

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 31 de mayo de 2023)*

El alcalde

Marcos Serra Colomar

